



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 – 2016-MPP/A

Puno, 13 de junio del 2016.

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad; correspondiendo a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, resulta necesario implementar acciones inmediatas, para la continuidad de la gestión municipal, en bienestar de la población de la provincia de Puno.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla, en el cargo de Asesor de Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Puno, cargo que deberá cumplir con responsabilidad, hasta la nueva disposición del titular del pliego.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento, a las dependencias correspondientes, quienes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE